A·N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5926

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 6974/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CITECO (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE Nº 1280/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN CONCEPCIÓN II 220/66/23 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2018 AL 2028.

Asunción, 6 de febrero de 2020

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/DSO/008/2020 de fecha 9 de enero de 2020 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio Nº 3 del Contrato Nº 6974/2017, suscrito con el Consorcio CITECO (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1280/2017, con ID Nº 322819, para Construcción e Interconexión de la Subestación Concepción II 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2018 al 2028; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en doce (12) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría Nº 01/2020, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, conforme establecido en el Art. 62º "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que el costo adicional será cubierto con fondos del rubro 80024.521 – 24 - 30 – 001 del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 8.1/2020 de fecha 31 de enero de 2020;

A·N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5926

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO Nº 6974/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CITECO (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1280/2017, PARA CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN CONCEPCIÓN II 220/66/23 KV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2018 AL 2028.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato Nº 6974/2017, suscrito con el Consorcio CITECO (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1280/2017, para Construcción e Interconexión de la Subestación Concepción II 220/66/23 kV, bajo la modalidad de Leasing Operativo – Ad Referéndum de la aprobación presupuestaria de los ejercicios 2018 al 2028, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en doce (12) días calendario, contados a partir de la finalización del plazo original de ejecución de la obra según consta en el Contrato El monto total del Convenio Modificatorio, es de ₲ 5.531.169.942 (guaraníes cinco mil quinientos treinta y un millones ciento sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

ES COPIA
Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General